



Expte. n° 16605/19 “Frente de Todos s/ reconocimiento de Alianza/ Oficialización de candidatos”

Buenos Aires, 19 de junio de 2019.

Visto: el expediente mencionado en el epígrafe, y

Considerando:

1. Que se presentan en el carácter de apoderados Mauro Riano, María Victoria Anadón y Santiago Luis Roberto acompañando la documentación obrante a fs. 1/414 y solicitan al Tribunal el reconocimiento de la alianza electoral transitoria “Frente de Todos” integrada —conforme el acta constitutiva de fs. 1/30, con firmas certificadas a fs. 37/52— por los partidos Justicialista, de la Victoria, Nueva Dirigencia, Intransigente, Frente Grande, Red por Buenos Aires, Kolina, Comunista, Frente Progresista y Popular, Del Trabajo y del Pueblo, Encuentro por la Democracia y la Equidad, Solidario, De la Concertación-FORJA, Seamos Libres, Patria Grande, Pueblo en Marcha, Izquierda Popular, Del Trabajo y la Equidad, y Compromiso Federal (fs. 415/418).

2. Que la presentación de la alianza “Frente de Todos” fue efectuada ante el Tribunal en tiempo oportuno (cfr. cronograma aprobado por la Acordada Electoral n° 1/2019 y cargo de fs. 418/418 vuelta).

3. Que posteriormente, los apoderados Mauro Riano y María Victoria Anadón acompañaron copias de las actas del Congreso Metropolitano del Partido Justicialista (fs. 421/426, certificadas por escribano a fs. 427) a fin de acreditar el carácter de los firmantes del acta de constitución de la alianza (fs. 428/428 vuelta).

Por su parte, el Partido Intransigente presentó copia de las actas de la Convención de la Ciudad y del Comité (fs. 432/438 certificadas a fs. 439) que acreditan la voluntad del partido para constituir la alianza (fs. 440).

4. Que la Dirección de Informática y Tecnología del Tribunal certificó el cumplimiento de los requisitos de seguridad del sitio web

www.frentedetodoscaba.com previstos en el anexo XIII de la Acordada Electoral n° 3/2019 (fs. 420).

5. Que el informe de la Secretaría de Asuntos Originarios del Tribunal obrante a fs. 430/431 vuelta y las presentaciones indicadas en el considerando 3, dan cuenta de que la alianza “Frente de Todos” cumple con los requisitos exigidos por el artículo 5 del anexo I de la ley n° 4894 y su decreto reglamentario n° 376-GCBA-2014.

En consecuencia corresponde otorgar a la alianza electoral transitoria “Frente de Todos” el reconocimiento que solicita y que por Secretaría se expidan los certificados pedidos a fs. 415 vuelta (punto VII).

6. Que, por otra parte, es necesario hacer saber a la alianza que a los fines de la utilización del sistema informático de uso obligatorio (SIEL) aprobado por Acordada Electoral n° 4/2019 deberá informar al Tribunal los apoderados de la Junta Electoral y de las listas internas, para el otorgamiento de usuarios y claves, conforme lo establecido en el artículo 3 de la Acordada Electoral n° 4/2019.

Por ello, en ejercicio de las facultades establecidas en el art. 2 de la Acordada Electoral n° 1/2019.

**la Presidente
del Tribunal Superior de Justicia
resuelve:**

1. Reconocer a la alianza electoral transitoria “Frente de Todos” integrada por los partidos Justicialista, de la Victoria, Nueva Dirigencia, Intransigente, Frente Grande, Red por Buenos Aires, Kolina, Comunista, Frente Progresista y Popular, Del Trabajo y del Pueblo, Encuentro por la Democracia y la Equidad, Solidario, De la Concertación-FORJA, Seamos Libres, Patria Grande, Pueblo en Marcha, Izquierda Popular, Del Trabajo y la Equidad, y Compromiso Federal para participar en las elecciones de la Ciudad de Buenos Aires del año 2019.

2. Ordenar que por Secretaría se expidan las certificaciones solicitadas.

3. Hacer saber a la alianza que a los fines de la utilización del sistema informático de uso obligatorio (SIEL) deberá informar al Tribunal los apoderados de la Junta Electoral y de las listas internas, para el otorgamiento de usuarios y claves.

4. Mandar que se registre, y se publique en el sitio web electoral del Tribunal www.eleccionesciudad.gob.ar.

Firmado: Inés M. Weinberg. Presidente